



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1399/2025

VISTO:

El importante rol social, cultural y especialmente deportivo de las asociaciones sin fines de lucro denominadas Clubes.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible fortalecer las actividades de los Clubes, debido a que la actividad deportiva, su fomento y protección como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al Estado los fines de bien común, es decir, la actividad deportiva como una práctica que implica educación, salud, esparcimiento y a su vez la contención de jóvenes y adultos y la promoción de la participación social de los vecinos de la comunidad, fortaleciendo así la vida democrática.

Que por ello, le corresponde al Estado, en el ámbito local, actuar para brindar herramientas a estas instituciones de tanta importancia e incidencia social.

Que los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos son unidades que, actuando como personas jurídicas legalmente constituidas, componen un vasto entramado para servicio, integración y contención de la sociedad con especial atención puesta en la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia.

Que en este sentido, el PROGRAMA “Clubes al Frente” tiene por objeto sistematizar y ejecutar acciones tendientes a asistir y promover el desarrollo de los clubes deportivos, asegurando su sostenimiento y crecimiento.

Que con el fin de ampliar los beneficios del programa, se han suscripto adendas a los convenios originales con las instituciones “Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular” y “Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano”, permitiendo la asignación de recursos para mejoras en infraestructura, compra de equipamiento y apoyo a las actividades deportivas y culturales que desarrollan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 1º: RATÍFICASE las adendas suscriptas de fecha 17 de febrero de 2025 al Convenio Programa “Clubes al Frente” entre la Municipalidad de Tancacha y las instituciones “Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular” y “Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano”, firmado con fecha 14 de junio de 2024.

Art.2º. La implementación, ejecución y supervisión de las adendas estará a cargo de los organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal que se determinen.

Art.3º. Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta Ordenanza en el ejercicio corriente, se imputarán a las correspondientes partidas del Presupuesto vigente.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha jueves 06 de Marzo de 2025, según consta en Acta N° 05/2025 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.